



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Juventud



CONVOCATORIA DEL VI CONCURSO DE PROYECTOS JUVENILES 2016

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Concejalía de Juventud convoca públicamente la **CONVOCATORIA VI CONCURSO DE PROYECTOS JUVENILES 2016** con la finalidad de incentivar, promover y canalizar la creatividad y las iniciativas de los jóvenes en proyectos socioculturales de su interés, así como aumentar la visibilidad y el impacto social de los mismos.

Esta Convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. Objeto.

1. Esta convocatoria tiene por objeto premiar y promover la creatividad, la calidad y la innovación de proyectos socioculturales diseñados por las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Salamanca posibilitando con ello su ejecución dentro del año 2016.
2. Los proyectos podrán optar a alguna de las modalidades siguientes:
 - Campismo y Aire Libre
 - Deportes
 - Cultura Urbana.
 - Juegos
 - Educación en valores
 - Formación juvenil
 - Talleres creativos
 - Expresión artística
 - Asociacionismo, participación y voluntariado

SEGUNDA. Participantes

1. Podrán participar asociaciones juveniles de Salamanca de manera individual o agrupada. En caso de participar de forma agrupada, resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 11.3, párrafo segundo de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2013), a efectos de imputación del premio a cada Asociación Agrupada. Es imprescindible que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones pudiendo presentar solo un proyecto por modalidad y hasta un máximo de DOS proyectos para el conjunto de modalidades.



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Juventud



TERCERA. Presentación de los proyectos

1. El plazo de presentación de los proyectos será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.(BOP) , realizada a través de la BDNS. Si el último día de este plazo fuera festivo, sábado o domingo, se prorrogará dicho plazo hasta el siguiente día hábil.

2. Los proyectos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, sito en la C/ Iscar Peyra, 24-26. 37002.Salamanca.

3. Los proyectos no podrán llevar el nombre de la asociación desde la que se presentan de manera visible y se presentarán en sobre protegido o debidamente cerrado, sin firma ni seudónimo, bajo un título o lema, especificando la modalidad a la que se presenta. En el interior del sobre, se acompañará otro sobre con el mismo título o lema que contendrá:

A.- Datos personales:

Nombre de la Asociación Juvenil

Nombre y Apellidos del responsable de la Asociación que presenta el proyecto

CIF de la Asociación

Dirección a efectos de notificaciones

Teléfono

E-mail

B.- Fotocopia del CIF

C.- Título o lema del proyecto

D.- Modalidad a la que se presenta

La falta de documentación o la inexactitud de la misma podrá dar lugar a la exclusión del Concurso.

CUARTA. Selección

1. El fallo de cada una de las modalidades de este Concurso se realizará por un Jurado integrado por cuatro miembros: el Concejal Delegado de Juventud (o Concejal en quien delegue), que actuará como Presidente del mismo, un Técnico Municipal de Juventud, un Técnico Municipal de Bienestar Social y un funcionario del Espacio Joven que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Podrán asistir a la reunión del Jurado con voz y sin derecho a voto, un Concejal en representación en cada uno de los grupos políticos municipales.

2. El fallo del Jurado, que tendrá el carácter formal de propuesta de concesión, se elevará directamente a la Alcaldía-Presidencia, quien aprobará la distribución y concesión de los premios de este Concurso.



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Juventud



3. El fallo del Jurado será inapelable y se realizará tomando como criterios ponderados de valoración:

3.1. La calidad global del proyecto: presentación, desarrollo, presupuesto evaluación. Máximo cinco puntos.

3.2. La creatividad o innovación del proyecto. Máximo cinco puntos.

3.3. El impacto o potencial demanda social. Máximo cinco puntos.

4. El fallo se comunicará a los premiados y se hará público a través de los medios de comunicación.

QUINTA. Premios

1. La cuantía máxima por la concesión por los premios previstos en la presente convocatoria, asciende a 29.700€.

2. Para cada una de las modalidades establecidas en las presentes bases se establecen los siguientes premios dotados con:

- Un **Primer Premio**, por importe de mil doscientos (**1.200,00**) €uros.

- Un **Segundo Premio**, por importe de novecientos (**900,00**) €uros.

- Un **Tercer Premio**, por importe de setecientos (**700,00**) €uros.

- Un **Cuarto Premio**, por importe de quinientos (**500,00**) €uros.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de las modalidades, en cuyo caso las cuantías económicas de los premios no adjudicados podrán destinarse, a juicio del Jurado, a aquellas modalidades con mayor nivel de participación o calidad.

4. Con carácter previo a la entrega de los premios, las asociaciones premiadas presentarán en la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca (Espacio Joven), declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiarios y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento con la Hacienda Local se efectuará mediante certificación del OAGER.

5. Los premios serán entregados personalmente a los representantes de las asociaciones ganadoras mediante documento acreditativo, en el acto que organice la Concejalía de Juventud. La no asistencia al acto de entrega de premios, salvo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, supondrá la renuncia al mismo.

6. El Ayuntamiento de Salamanca realizará a través de su Sección de Juventud el seguimiento oportuno a los proyectos premiados, para comprobar su ejecución. Dicho proceso culminará con la elaboración, por parte de cada asociación premiada, de una Memoria descriptiva y evaluativa de la ejecución del proyecto, incluyendo relación-resumen de gastos, cuya justificación documental deberán poner a disposición de la Sección de Juventud, si esta la requiere.



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Juventud



Dicha Memoria deberá presentarse a través del registro General del Ayuntamiento de Salamanca una vez concluida la actividad y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2016.

De no cumplirse, la asociación correspondiente deberá reintegrar al Ayuntamiento de Salamanca, antes del 31 de Enero de 2017, el importe del premio recibido.

7. En toda la publicidad de los proyectos premiados deberá figurar la colaboración del Ayto. de Salamanca con el logo institucional y del Espacio Joven, pudiéndose especificar en la misma el carácter de proyecto premiado por el Ayuntamiento de Salamanca en la modalidad correspondiente.

Así mismo, cada Asociación premiada deberá cursar invitación, al menos con diez días de antelación, para que el Concejal Delegado de Juventud asista a la presentación o acto principal del proyecto premiado.

SEXTA. Características de los proyectos:

1. Los proyectos presentados han de referirse a actividades socioculturales, cuyos destinatarios sean fundamentalmente niños y/o jóvenes de la ciudad de Salamanca.

2. Las modalidades a las que podrán presentarse los proyectos y sus respectivas características son las siguientes:

- *Campismo y Aire Libre:* campamentos, acampadas, campos de trabajo, marchas, colonias y semicolonias de tiempo libre.
- *Deportes:* actividades deportivas, predeportivas, deportes de aventura y animación deportiva.
- *Cultura Urbana:* actividades, concursos y demás eventos relacionados con el hip-hop en cualquiera de sus manifestaciones, el graffiti, el skate, BTT, el parkour, y demás expresiones urbanas.
- *Juegos:* de animación, tradicionales o populares, grandes juegos, y nuevos juegos como los juegos de rol o los juegos de estrategia.
- *Educación en valores:* interculturalidad, educación para la paz, educación para el consumo, educación ambiental, educación para la salud, educación para la convivencia, educación vial.
- *Formación juvenil:* Cursos, talleres formativos, charlas y conferencias, animación a la lectura.
- *Talleres creativos:* de manualidades, plástica, artesanía y abalorios, maquetismo, reciclaje, expresión y creatividad, prensa y comunicación.
- *Expresión Artística:* actividades de teatro, música, danza, fotografía, diseño, imagen y sonido, literatura, pintura y dibujo.



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Juventud



- *Participación y voluntariado*: actividades inter-asociativas y campañas de promoción asociativa, voluntariado social, cooperación internacional, ayuda a colectivos con necesidades especiales.

3. Los proyectos presentados deberán contener como mínimo los siguientes apartados: denominación y localización del proyecto, objetivos, destinatarios, metodología, programación (temporalización y descripción de la actividad), recursos humanos y materiales, presupuesto detallado de gastos y criterios de evaluación.

SÉPTIMA. Otras determinaciones:

1. La participación en este Concurso implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, siendo resuelta por el Jurado cualquier duda que surja en su interpretación.

2. Para cualquier información con relación a este Concurso, los interesados pueden dirigirse al Espacio Joven, llamando al teléfono 923-28 11 01 o escribiendo a la dirección de e-mail: espaciojoven@aytosalamanca.es.

Salamanca, 22 de Febrero del 2016

ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE JUVENTUD